REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral No. 001-88-AGN/OA

Lima, 05 ENE. 1988

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar para el ejercicio fiscal 1988 un Fondo para Caja Chica, por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que en aplicación del Decreto Ley N°19350 y 19463 Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería y Ley N°24767 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el ejercicio 1988;

De conformidad con los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°120 y el Decreto Supremo N°007-82-JUS y 016-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y su modificatoria.

Con la opinión favorable de las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aperturar el Fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta por un monto de Quince mil Intis (I/. 15,000.=).

Artículo Segundo.- El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta de Un mil Intis (I/. 1,000.=).

Artículo Tercero.- Encargar el manejo, custodia y rendición de cuentas al Sr. ALFREDO HUAPALLA CANALES, quien será responsable del cumplimiento de las Directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos.

Regístrese y comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION — Oficina de Administración — JEFATURA

Santiago Díaz Coronado
JEFE (e)
Oficina de Administración